



COLEGIO BASAURI IKASTETXEA

Sociedad Cooperativa de Enseñanza . Irakaskuntza Kooperatiba Elkartea
C/ Basozelai, s/n. Apto. 38 - 48970 Basauri (Bizkaia).
www.colegiobasauri.net colegiobasauri@colegiobasauri.net
Tf. 944492038



LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

EN EL COLEGIO BASAURI IKASTETXEA, S. COOPERATIVA DE ENSEÑANZA

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

COLEGIO BASAURI IKASTETXEA, S. COOPERATIVA DE ENSEÑANZA (en adelante, “el COLEGIO”)

2. OBJETO DEL CONTRATO

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CURSOS 2024/2025 y 2025/2026, PRORROGABLES A LOS DOS SIGUIENTES CURSOS 2026/2027 y 2027/2028, DE TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE COMPRENDEN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL COLEGIO BASAURI IKASTETXEA EN SU INMUEBLE SITO EN LA CALLE BASOZELAI S/N DE 48970 BASAURI (BIZKAIA)”.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (138.500 €) MÁS I.V.A., por curso lectivo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2026, PRORROGABLE AÑO A AÑO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2028.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Presencialmente en la Secretaría del Colegio sita en C/ Basozelai, S/N 48970 Basauri (Bizkaia), o telemáticamente mediante previa petición en colegiobasauri@colegiobasauri.com

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en soporte papel y en sobre cerrado antes de las 18:00 horas del VIERNES día 15 de marzo de 2024, en la Secretaría del COLEGIO BASAURI IKASTETXEA, sito en C/ Basozelai, S/N 48970 Basauri (Bizkaia).

7. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la debida realización de las operaciones y trabajos necesarios para mantener en perfecto estado de limpieza e higiene todas las dependencias que comprenden los edificios, instalaciones, muebles y dependencias del COLEGIO en su inmueble sito en la calle Basozelai S/N 48970 Basauri (Bizkaia). Se considera el programa de tareas de limpieza conforme al **Anexo II**. En el mismo se incluyen las tareas y frecuencia a realizar en las dependencias del COLEGIO.

El COLEGIO designará un responsable con el fin de realizar las labores de control y seguimiento del servicio de limpieza; esta persona comprobará, la asistencia del personal, así como el estado de limpieza y su grado de cumplimiento, haciéndolo constar en un informe de incidencias que a tal efecto se levantará e irá firmado por dicha persona y el representante de la empresa adjudicataria. Dicho informe, junto con el programa de tareas recogido en el apartado anterior, constituirá el procedimiento habitual del

seguimiento y control regular del servicio de limpieza. Este informe, se presentará junto con la factura correspondiente, para el cobro mensual del servicio de limpieza.

El **Anexo III** del presente pliego, contiene la descripción del inmueble, la superficie, el número de personas trabajadoras de limpieza que actualmente presta este servicio, su jornada y costes globales.

7.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y SU CÁLCULO

La valoración del presupuesto de licitación se ha realizado por precios unitarios referidos a todos los inmuebles en el que se realiza la prestación del servicio de limpieza, habiéndose tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- Costes directos e indirectos imputables a personal de limpieza u otro, incluida la parte proporcional de trabajos técnicos tales como limpieza de cristales, de fachadas, fitosanitarios, etc.; de Seguridad Social, de las sustituciones por vacaciones, antigüedad y otros pluses y conceptos, según lo establecido en el convenio colectivo vigente del sector; asimismo se contempla estimativamente las sustituciones por motivos de incapacidad temporal, absentismo, horas sindicales, etc.
- Los materiales fungibles de reposición y otros productos para realizar las tareas de limpieza, entre los que se encuentran, los de uso higiénico, como son: jabón líquido, dosificadores, papel higiénico, papel secamanos, bolsas de basura, desinfectantes y todos los demás productos, sustancias y utensilios necesarios para la correcta prestación del servicio.
- Los medios auxiliares y maquinaria propia de la actividad, los gastos generales y el beneficio industrial de la empresa.

El cómputo horario será asumido y cumplido por la empresa adjudicataria, con independencia de lo establecido en el convenio colectivo del sector, el cual únicamente regirá las relaciones entre la empresa adjudicataria y su plantilla de trabajadores/as.

A efectos del control del cómputo de horas efectivamente realizadas en la limpieza ordinaria de cada inmueble, se considera que la empresa adjudicataria se obliga a la prestación de las horas anuales incluidas en el **Anexo III**, no pudiendo detracer de las mismas otras dedicadas a la realización de tareas específicas, tales como limpieza de cristales y otros trabajos técnicos incluidos en la relación de tareas que figuran en el **Anexo II**, ya que la valoración de tales trabajos, como ya se ha dicho, se consideran incluidos como parte proporcional del importe adjudicado.

7.3. DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS Y OBLIGACIONES

Durante el desarrollo de la jornada laboral contratada todos los trabajadores llevarán el uniforme de la empresa y el correspondiente anagrama identificativo, así como la tarjeta de identificación del personal para su acceso al centro.

Al comienzo de la prestación del servicio, el adjudicatario, presentará al COLEGIO relación de personal para el desarrollo de este, debidamente identificado, con indicación de la jornada realizada.

El adjudicatario comunicará al responsable del COLEGIO la relación de trabajadores que prestan servicios de limpieza en el mismo, con expresión de todos los datos laborales, categoría, antigüedad, jornada de trabajo, etc., aportando también los justificantes de alta y cotización a la Seguridad Social.

Para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como la calidad del servicio, la empresa adjudicataria designará un representante de su confianza con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio a fin de dar solución inmediata a los mismos. Dicho representante estará en contacto directo con el responsable del COLEGIO, el cual se reserva la potestad para exigir al contratista cuanta documentación y datos estime oportuno sobre el personal contratado y que preste sus servicios en su inmueble, con objeto de garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia laboral en general, especialmente en lo referente a

prevención de riesgos laborales y seguridad social, sin perjuicio de las limitaciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

En el caso de producirse alguna variación definitiva del personal de limpieza asignado al COLEGIO, la empresa adjudicataria entregará al responsable del COLEGIO, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia de tal variación los siguientes datos del personal afectado: (Nombre y apellidos, Nº de seguridad social, tipo de contrato, antigüedad y categoría laboral). Las variaciones del personal asignado al COLEGIO no podrán suponer en ningún caso aumento del importe adjudicado, debiendo en cualquier caso ser propuestas con la debida antelación. Los datos de estas variaciones serán cumplimentados por el responsable del COLEGIO, dentro de un libro de matrículas e incidencias, permaneciendo tal libro en el COLEGIO.

La empresa adjudicataria garantizará que el personal que prestará el servicio está contratado conforme a la Ley y que cumple con todas las obligaciones legales en materia laboral, de Seguridad Social, Vigilancia de la Salud de sus trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y tributaria. El COLEGIO podrá requerir a la empresa adjudicataria que le justifique con la periodicidad que considere oportuna el cumplimiento de sus obligaciones laborales y fiscales respecto al personal que presta servicios en el COLEGIO (copias de nóminas, TC1 y TC2, contratos de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud, declaraciones tributarias, etc.).

No obstante, las obligaciones de la empresa adjudicataria inherentes a su cualidad de empresario, se conviene de manera explícita que será de su exclusivo cargo el pago de cuotas a la Seguridad Social, así como concertar la cobertura de los riesgos derivados de posibles accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Del mismo modo, cuantas contribuciones, tributos, arbitrios, derechos o tasas que deriven de lo establecido en el presente contrato y puedan ser exigidos por los diversos organismos oficiales, correrán por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria, así como los pagos de carácter extraordinario que pudiera corresponder al personal empleado de limpieza.

Las infracciones laborales graves en que incurra y por las cuales sea sancionado el personal contratado por la empresa adjudicataria, autorizan al COLEGIO para exigir de aquél a su sustitución inmediata.

Los horarios y turnos de trabajo se adaptarán a las necesidades del inmueble, de lunes a viernes, ambos inclusive, en aquellos casos que se precisen, sin que esto suponga incremento del presupuesto de adjudicación siempre y cuando que no sean turnos nocturnos o festivos.

Cualquier propuesta del adjudicatario que implique una variación de la prestación del servicio contratado, deberá ser notificada al responsable colaborador del COLEGIO con una antelación mínima de 10 días, siendo potestad de este la posible autorización. Cuando sea el COLEGIO quien proponga al adjudicatario una variación de dicha prestación, lo hará asimismo con 5 días de antelación, quedando obligado este a realizarla siempre y cuando esto no suponga una variación en los costes de personal asignado, salvo conformidad por escrito de ambas partes en otro caso.

El adjudicatario está obligado a la prestación del servicio con estricto cumplimiento de todo lo previsto en el convenio colectivo vigente para limpieza de edificios y locales, asumiendo y subrogando la plantilla de personal de limpieza de la empresa que actualmente viene realizando tareas de limpieza en los distintos locales y dependencias del COLEGIO, cumpliendo asimismo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad, higiene y salud en el trabajo, teniendo asegurado al personal, tanto con el seguro obligatorio como con el de accidentes, asimismo tendrá disponible y presentará, cuando sea requerido para ello por el COLEGIO, los contratos de trabajo del personal empleado en el inmueble y recibos al corriente de pagos a la Seguridad Social.



COLEGIO BASAURI IKASTETXEA

Sociedad Cooperativa de Enseñanza .Irakaskuntza Kooperatiba Elkartea
C/ Basozelai, s/n. Apto. 38 - 48970 Basauri (Bizkaia).
www.colegiobasauri.net colegiobasauri@colegiobasauri.net
Tf. 944492038



Las ausencias, o bajas del personal de limpieza, producidas por vacaciones, incapacidad temporal, o cualquier otra causa, quedarán suplidas y compensadas por la EMPRESA DE LIMPIEZA al día siguiente de producirse. En caso contrario, el Colegio podrá optar por compensar las horas no trabajadas con la prestación de servicios extraordinarios, o descontar de la factura del mes en que se produzca la ausencia, el importe adjudicado de dichas horas, previa notificación por escrito al adjudicatario. La adopción de estas medidas se condiciona a su aplicación por parte del Colegio, obligatoriamente dentro del mes en que se produzca la incidencia, con el doble objetivo de evitar acumulaciones por déficit de control y distorsiones en la calidad de la prestación del servicio. En caso de reincidencia por esta causa, se establecen las siguientes penalizaciones progresivas y ponderación de la gravedad de la falta:

- 1ª a 3ª incidencia por ausencia de personal descuento del 100% del importe de las horas no trabajadas.
- 4ª a 6ª incidencia por ausencia de personal descuento del 110% del importe de las horas no trabajadas.
- A partir de 6 incidencias por ausencia de personal descuento del 120% del importe de las horas no trabajadas.

Además, el adjudicatario está obligado a la **correcta ejecución** de las tareas de limpieza incluidas en el **Anexo II**, dentro de los parámetros razonables de calidad exigibles. En caso contrario, el COLEGIO descontará de la factura del mes en que se produzca esta incidencia, los porcentajes más adelante establecidos, en función del importe diario adjudicado, previa notificación por escrito al adjudicatario. Dicho descuento debe realizarlo el COLEGIO, dentro del mes en que se produzca la incidencia, con el doble objetivo de evitar acumulaciones por déficit de control y distorsiones en la calidad de la prestación del servicio. En caso de reincidencia por esta causa, se establecen las siguientes penalizaciones progresivas y ponderación de la gravedad de la falta:

- 1ª incidencia por deficiente calidad de la prestación: Notificación por escrito al adjudicatario. No implica penalización.
- 2ª a 3ª incidencia por deficiente calidad de la prestación: descuento del 0,1 al 0,5% del importe diario de las horas contratadas, a criterio del COLEGIO, en función de la envergadura de la incidencia.
- 4ª a 6ª incidencia por deficiente calidad de la prestación: descuento del > 0,5 al 1% del importe diario de las horas contratadas, a criterio del COLEGIO, en función de la envergadura de la incidencia.
- A partir de 6 incidencias por deficiente calidad de la prestación descuento del >1 al 1,55% del importe diario de las horas contratadas, a criterio del COLEGIO, en función de la envergadura de la incidencia.

A los efectos de lo previsto en esta cláusula, con carácter previo a la facturación por el servicio de limpieza prestado en el mes precedente, se harán revisiones con carácter mensual por los responsables que designe la EMPRESA DE LIMPIEZA y el COLEGIO que, en su caso verificarán mediante parte firmado por ambos la mutua conformidad sobre la correcta realización de los servicios. En caso de puntual discrepancia o apreciación de deficiencias en estas revisiones mensuales sobre la correcta ejecución de los trabajos se aplicarán las reglas previstas en esta cláusula, salvo que se corrijan las mismas por la EMPRESA DE LIMPIEZA a plena satisfacción del COLEGIO en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de la revisión mensual arriba citada.

El adjudicatario garantizará el **suministro permanente de los materiales y productos de limpieza necesarios, así como el suministro y reposición diaria de productos consumibles**, tales como bolsas de basura, papel higiénico, toallitas seca manos, jabón y otros similares; en caso contrario, el COLEGIO,



COLEGIO BASAURI IKASTETXEA

Sociedad Cooperativa de Enseñanza . Irakaskuntza Kooperatiba Elkarteak
C/ Basozelai, s/n. Apto. 38 - 48970 Basauri (Bizkaia).
www.colegiobasauri.net colegiobasauri@colegiobasauri.net
Tf. 944492038



descontará de la factura del mes en que se produzca esta incidencia, los porcentajes arriba establecidos, en función del nº de incidencias, previa notificación por escrito a la empresa adjudicataria. Dicho descuento se efectuará dentro del mes en que se produzca la incidencia, con el doble objetivo de evitar acumulaciones por déficit de control y distorsiones en la calidad de la prestación del servicio.

Conceptos a cargo de la empresa adjudicataria:

Los útiles, productos, sustancias, materiales, equipos de trabajo y de protección individual y cualesquiera otros elementos que deban emplearse en las operaciones de limpieza objeto del presente contrato, serán por cuenta de la empresa adjudicataria y responderá de los desperfectos o averías que se detecten en el inmueble, mobiliario o enseres del COLEGIO, siempre que fuere apreciada mala fe o negligencia en las tareas que tiene a su cargo.

Serán por cuenta de la adjudicataria, la aportación del personal, los medios auxiliares, maquinaria, herramientas y productos necesarios para realizar una correcta prestación del servicio contratado, entre los que se encuentran, los de uso higiénico, como son: jabón líquido de los dosificadores, papel higiénico y toallitas seca manos (papel higiénico; 16 paquetes de 96 unidades anuales, toallas: 12 cajas de 25 paquetes anuales y jabón de manos: 50 unidades anuales) bolsas de basura, desinfectantes, productos para desinsectación y los empleados en desratización, así como todos los necesarios para la correcta prestación del servicio. Tales productos serán de primera calidad, valorándose sus características ecológicas y de respeto con el medio ambiente.

Si la empresa de limpieza detecta un uso indebido, o se superan las cantidades estimadas de papel higiénico, toallitas seca manos y jabón de manos, en base a información suministrado por el colegio (papel higiénico 16 paquetes de 96 unidades anuales, toallas 12 cajas de 25 paquetes anuales y jabón de manos 50 unidades anuales), se facturará a parte el material que exceda. No obstante, en cuanto la EMPRESA DE LIMPIEZA detecte un gasto medio de tal material fungible que de forma clara y notoria vaya a suponer el exceso de los límites anuales arriba indicados, lo comunicará al COLEGIO para que en su caso tome las medidas correctoras oportunas ante los usuarios para en su caso evitar su consumo excesivo.

La empresa adjudicataria retirará los residuos del centro, respetando los criterios de clasificación de contenedores de reciclaje existentes o futuros, conforme a la normativa medioambiental; dicha retirada podrá hacerla mediante la utilización de su flota de vehículos o depositando los residuos en el interior de los contenedores situados en la vía pública, más cercanos al inmueble donde se presta el servicio, para su retirada por el servicio municipal de recogida de basuras.

El adjudicatario también estará obligado a realizar **3 (tres) desratizaciones anuales sistemáticas** (vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano), **1 tratamiento contra la legionella y 1 tratamiento contra el Escleroderma (con garantía anual)** en las instalaciones del COLEGIO, así como las que puntualmente se consideren oportunas en caso de detección de roedores.

Conceptos a cargo del COLEGIO:

Suministro y consumos de agua y electricidad (luz y fuerza), reservándose, empero, el derecho de ejercer control sobre ese consumo e impedir un uso indebido de tales elementos.

7.4. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato objeto de este servicio tendrá naturaleza jurídica estrictamente **privada/mercantil**, y por ello **no** queda sometido a las exigencias de la normativa de Contratación del Sector Público. Por tanto, el pacto de las cláusulas y la decisión de adjudicación del contrato serán plenamente libre por el COLEGIO.

El contrato se regirá por las Cláusulas contenidas en este Pliego. Tiene, por tanto, el presente Pliego de Cláusulas Administrativas carácter contractual. No obstante, las cuestiones específicamente pactadas en el Contrato tendrán preeminencia frente a lo dispuesto en este Pliego.



COLEGIO BASAURI IKASTETXEA

Sociedad Cooperativa de Enseñanza . Irakaskuntza Kooperatiba Elkartea
C/ Basozelai, s/n. Apto. 38 - 48970 Basauri (Bizkaia).
www.colegiobasauri.net colegiobasauri@colegiobasauri.net
Tf. 944492038



Ikasgiltza
Instituto de Cooperación de Enseñanza Pública
Herri Onurako Kooperatiba Elkartea
Herri Onurako Kooperatiba Elkartea
Herri Onurako Kooperatiba Elkartea



Por su naturaleza jurídica privada del contrato, será competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

7.5. PRECIO DEL CONTRATO

El **presupuesto máximo del contrato**, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores, asciende a la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (167.585 €) I.V.A. INCLUIDO** por cada curso lectivo (desde el 1 de septiembre hasta el 31 de julio).

No se admitirán ofertas que excedan del presupuesto máximo establecido.

El precio inicial que se oferte será fijo para cada uno de los cursos 2024/2025 y 2025/2026 (es decir, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2026).

En caso de prórroga del contrato otros dos cursos (curso 2026-2027 y curso 2027-2028), el precio será único para ambos cursos y se obtendrá incrementando al precio inicial (del periodo septiembre de 2024/julio de 2026) el porcentaje de incremento de los costes salariales que en su caso se hayan aprobado en convenio colectivo.

7.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las prestaciones y servicios objeto de este pliego se establece en el periodo comprendido **entre el 1 de septiembre y el 31 de julio** de cada curso lectivo. Este plazo tiene carácter obligatorio.

El contrato con la empresa adjudicataria lo será inicialmente para 2 cursos (2024-2025 y 2025-2026) prorrogables, si así lo deciden ambas partes, a otros 2 cursos (2026/2027 y 2027/2028).

Transcurrido este primer periodo de 2 cursos y, en su caso, los otros dos prorrogables, **el contrato se prorrogará automáticamente** por sucesivas anualidades, por cursos lectivos, **desde el 1 de septiembre hasta el 31 de julio, salvo que cualquiera de las partes manifieste por conducto fehaciente a la otra su intención de no prorrogarlo, con al menos dos (2) meses de antelación a su fecha de vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas (plazo límite de preaviso: 30 de mayo).**

7.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitante de las Cláusulas contenidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el COLEGIO.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados en las oficinas de la Secretaría del COLEGIO. El plazo para la presentación de las proposiciones finaliza el viernes 15 de marzo de 2024, a las 18:00 horas. Cada licitador, no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente.

7.8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las Proposiciones constarán de dos sobres cerrados (A y B), en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el anverso de cada uno de los sobres deberá figurar la leyenda: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN 2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO BASAURI"

Asimismo, en el exterior del sobre se hará constar: NOMBRE DEL LICITADOR, CIF o NIF, DIRECCIÓN DE CORREO POSTAL, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO.



SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a) Fotocopia del D.N.I. de quien firme la propuesta.
- b) Copia de poder de representación de quien firme la propuesta.

b) Datos de solvencia técnica y profesional:

I. Memoria sobre experiencia comercial de la empresa y relación de las dependencias y empresas en las que se ha prestado el servicio de limpieza por la ofertante en el curso de los tres últimos años por importe igual o superior al precio de licitación; y demás experiencia de limpieza en otros centros de enseñanza u otras empresas.

II. Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

III. Certificación de Hacienda de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias.

IV. Certificación de estar al corriente del pago de las cuotas de las Seguridad Social.

V. Certificación de tener suscrito y vigente convenio de asociación con una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social para la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de su personal.

VI. Nota simple de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil.

VII. Copia de póliza vigente de aseguramiento de responsabilidad civil, incluida responsabilidad civil empresarial, que cubra al menos 300.000€ de suma asegurada por siniestro.

La omisión de cualquiera de los documentos citados o la no observancia estricta del cumplimiento de lo previsto en apartados anteriores, podrá ser motivo para la no admisión de la oferta.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES

a) Memoria propuesta técnica (hasta 20 puntos)

Se valorará el conocimiento del inmueble e instalaciones, así como descripción de la metodología del servicio, que permita apreciar como el licitador tiene previsto prestar el servicio, esto es: plan de prestación del servicio, metodología y técnicas de limpieza, cuadros de frecuencias, recursos de maquinaria, útiles y productos de limpieza, fichas de seguridad, personal asignado y horarios de trabajo, plan de gestión de incidencias, calidad y medio ambiente, plan formativo.

Se valorarán especialmente las medidas que se tengan contempladas y cuyo valor estará incluido en el coste total del servicio, relativas a innovaciones técnicas u organizativas.

b) Relación nominal y organigrama funcional y jerárquico (hasta 5 puntos).

Personal que dirigirá y supervisará la ejecución del servicio por los operarios, acompañada de sus "curriculum vitae". Cualquier sustitución que se realice posteriormente de este personal deberá ser aceptada por el COLEGIO, pudiendo exigir la presentación del "curriculum vitae" de los técnicos de nueva designación.

En todo caso, la dirección y organización del adjudicatario habrá de responder en todo momento a las necesidades que se deriven de la ejecución ordinaria del servicio.

c) Mejoras (Hasta 25 puntos)

Se valorarán todas aquellas mejoras que no estén incluidas dentro de las obligaciones de este contrato y que, por tanto, no supondrán coste alguno para el COLEGIO. Se deberán presentar valoradas económicamente por el licitador y que dentro del ámbito del Proyecto licitado respondan a los objetivos principales del mismo, mejorándolo de forma cuantitativa y cualitativa. Deberán describirse los trabajos ofertados en las **mejoras** de forma detallada.

Se valorarán especialmente las siguientes posibles ofertas de mejoras:

- Oferta de bolsa adicional, sin cargo, de al menos 100 horas/curso (en cada curso lectivo de duración del contrato) de limpieza para imprevistos o limpiezas especiales.
- Suministro y mantenimiento de contenedores higiénico-femeninos en WCs de profesorado y de alumnas de ESO y Bachiller.
- Suministro de contenedor de papel en entrada principal.
- Suministro, instalación y mantenimiento de unidades de bacteriostáticos para desinfección-desodorización de aseos.
- Suministro e instalación de nuevas papeleras (de pie y/o de pared) para interiores.
- Suministro e instalación de nuevas papeleras (de pie y/o de pared) para patios exteriores.
- Otras mejoras.

d) Propuesta económica (Hasta 50 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, otorgándole al resto lo que se obtenga según puntuación proporcional correlativa. No se admitirán ofertas que superen el coste presupuestado.

Se deberá incluir Proposición económica ajustada al modelo que se incluye como **Anexo I** de este Pliego. Su vigencia temporal no podrá ser inferior a **seis (6) meses** desde su presentación.

7.9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Vencido el plazo de presentación de las proposiciones, en acto no público se procederá a la apertura del sobre "A" DOCUMENTACIÓN GENERAL, comprobando los documentos presentados por los licitadores. La no presentación de alguno de los documentos exigidos podrá dar lugar a la no admisión definitiva de la oferta presentada.

El Consejo Rector del COLEGIO, o la Comisión de Contratación formada por al menos tres miembros de este designados a tal efecto, una vez examinada la documentación del sobre "A", se reunirá en acto no público para proceder a la apertura de la documentación aportada en el sobre "B".

7.10. ADJUDICACIÓN

El Consejo Rector del COLEGIO, o la Comisión de Contratación formada por al menos tres miembros del mismo designados a tal efecto, tomará el acuerdo de la adjudicación del contrato, y se lo comunicará a la empresa que resulte adjudicataria. La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo con la oferta económica y técnica.

7.11. SEGUROS

El adjudicatario de las obras se responsabilizará de cuantos daños y perjuicios (personales y materiales) se ocasionen con motivo de la ejecución de las obras y estará obligado a contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra al menos 300.000 € de suma asegurada por siniestro.

7.12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato. El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el COLEGIO podrá acordar la resolución del mismo.



COLEGIO BASAURI IKASTETXEA

Sociedad Cooperativa de Enseñanza . Irakaskuntza Kooperatiba Elkartea
C/ Basozelai, s/n. Apto. 38 - 48970 Basauri (Bizkaia).
www.colegiobasauri.net colegiobasauri@colegiobasauri.net
Tf. 944492038



Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad a este Pliego. Ambos documentos y la oferta adjudicada tendrán carácter contractual.

7.13. ABONOS AL CONTRATISTA

Se emitirán mensualmente once (11) facturas cada año (septiembre a julio) del trabajo realizado, entregándolas en los diez días siguientes al mes que se trate y el pago se efectuará en el plazo máximo de sesenta (60) días desde la fecha de la factura.

7.14. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario respecto al personal que emplee en la realización del servicio objeto del concurso está obligado al exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social.

El adjudicatario asume la completa responsabilidad de los accidentes que por causas imputables a él pudieran ocurrir a su personal, al de sus subcontratistas o a terceros. El adjudicatario deberá designar el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes.

En Basauri, a 20 de febrero de 2024

Por el Consejo Rector



COLEGIO BASAURI IKASTETXEA

Sociedad Cooperativa de Enseñanza . Irakaskuntza Kooperatiba Elkarte
C/ Basozelai, s/n. Apto. 38 - 48970 Basauri (Bizkaia).
www.colegiobasauri.net colegiobasauri@colegiobasauri.net
Tf. 944492038



ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña.....con domicilio en.....

Calle.....y D.N.I.....

En nombre propio y representación de la empresa.....

Con domicilio en.....

C.P.....Teléfono.....C.I.F.....

DECLARO

1. Que he tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el COLEGIO Cooperativa Basauri Ikastetxea para la ejecución del contrato de ejecución de las obras descritas en el *“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CURSOS 2024/2025 y 2025/2026, PRORROGABLES A LOS DOS SIGUIENTES CURSOS 2026/2027 y 2027/2028, DE TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE COMPRENDEN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL COLEGIO BASAURI EN SU INMUEBLE SITO EN LA CALLE BASOZELAI S/N DE BASAURI (BIZKAIA)”*.

2. Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y sus anexos, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

3. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente.

4. Que en relación con el presente contrato propongo su realización por el importe (máximo dos decimales) que a continuación se indica:

PRECIO - CURSOS 2024/2025 y 2025/2026 (SIN I.V.A.)€

I.V.A. (.....%)€

PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO €.....

En, a.....dede 2024

Firma y sello de la empresa



ANEXO II. SERVICIO DE LIMPIEZA A REALIZAR Y FRECUENCIAS

Sin perjuicio de que se considere, en virtud del contrato que se firme, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener el inmueble citado en perfecto estado de limpieza, se considerarán especialmente como mínimo las obligaciones siguientes, en las condiciones que así mismo se describen a continuación:

TIPO DE SERVICIO A REALIZAR	FRECUENCIAS
BARRIDO/MOPEADO y FREGADO de SUELO de HALL de ENTRADA principal	DIARIO
BARRIDO/MOPEADO y FREGADO de SUELO de PASILLO PRINCIPAL planta baja	DIARIO
BARRIDO/MOPEADO y FREGADO de SUELOS de PASILLOS de todas las plantas	DIARIO
BARRIDO/MOPEADO y FREGADO de SUELOS de ESCALERAS de todas las plantas	DIARIO
BARRIDO/MOPEADO y FREGADO de SUELO de HALL zona SECRETARÍA	DIARIO
Limpieza de PASAMANOS	DIARIO
Limpieza y vaciado de PAPELERAS (de interior de edificios, y de todos los patios)	DIARIO
Limpieza y desinfección de WCs y elementos sanitarios de todas las plantas	DIARIO
BARRIDO, FREGADO y DESINFECCIÓN de SUELOS, WCs y elementos sanitarios de VESTUARIOS de alumnos/as zona anexa al frontón	DIARIO
BARRIDO, FREGADO y DESINFECCIÓN de SUELOS, WCs y elementos sanitarios de VESTUARIOS de alumnos/as zona escaleras a patio cubierto	SEMANTAL
BARRIDO/MOPEADO del SUELO de todas las AULAS y SALAS DE DOCENCIA	DIARIO
BARRIDO/MOPEADO del SUELO del SALÓN DE ACTOS.	DIARIO
FREGADO del SUELO del SALÓN DE ACTOS	SEMANTAL
BARRIDO/MOPEADO y FREGADO del SUELO de todas las dependencias, salas y despachos del área de SECRETARÍA.	SEMANTAL
LIMPIEZA de MOBILIARIO, ARCHIVOS, BALDAS y EQUIPOS INFORMÁTICOS de todas las dependencias, salas de reuniones y despachos de la SECRETARÍA y de la SALA del Consejo Rector	SEMANTAL
FREGADO de SUELOS de todas las AULAS y SALAS DE DOCENCIA	SEMANTAL
Limpieza de PUERTAS y MARCOS	SEMANTAL
Limpieza PAREDES ALICATADAS de WCs	SEMANTAL
Barrido de los PATIOS interiores y exteriores y FRONTÓN	TRES VECES/SEMANA
Limpieza GENERAL de CRISTALES (ventanas, ventanales y cristalerías interiores y exteriores) tanto por cara interior como exterior, incluidos marcos y repisas (*)	ANUAL
Limpieza GENERAL de MESAS y MOBILIARIO de AULAS y SALAS DE DOCENCIA	DOS VECES/AÑO
Limpieza GENERAL de TECHOS, PAREDES Y LUMINARIAS	ANUAL
Limpieza GENERAL y ABRILLANTADO de SUELOS	ANUAL
LIMPIEZA, BARRIDO Y FREGADO del GIMNASIO	TRIMESTRALMENTE
Limpieza y desinfección de los WCs anexos del TXOKO	2 VECES/SEMANA
BARRIDO/MOPEADO y FREGADO de SUELOS de espacios del TXOKO (hall, cocina, despensa, comedor y zona adyacente a barra)	SEMANTAL
LIMPIEZA y DESINFECCIÓN de SUPERFICIES de espacios del TXOKO (fregadero cocina, vitrocerámica, encimeras cocinas, mesas comedor, baldas comedor)	QUINCENALMENTE
VACIADO y LIMPIEZA INTERIOR de electrodomésticos de cocina del TXOKO (FRIGORÍFICO, MICROONDAS y HORNO)	MENSUALMENTE
Limpieza de CRISTALES, VENTANAS y ALFEIZAR de COCINA del TXOKO	MENSUALMENTE
Limpieza de CRISTALES, VENTANAS y ALFEIZAR de COMEDOR del TXOKO	DOS VECES/AÑO
Limpieza de BALDOSAS PARED de COCINA del TXOKO:	DOS VECES/AÑO

*La **limpieza anual de cristales** se realizará preferentemente EN LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE de cada año de vigencia del presente contrato.



ANEXO III. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES Y SUPERFICIE Y PERSONAL ACTUALMENTE DEDICADO A LA LIMPIEZA Y COSTE GLOBAL DEL SERVICIO

1º.- El COLEGIO Basauri Sociedad Cooperativa con 8.356 m2 de superficie que albergan secretaría, despachos, salas de reuniones, aulas, otras salas de docencia, pasillos, gimnasio, vestuarios, entre otras estancias y 560 m2 más de patio cubierto, más frontón y patios exteriores. No obstante lo anterior, dentro de una misma dependencia puede haber distintos usos, grados de amueblamiento, densidad ocupacional, calidades constructivas, etc. Estos condicionantes implican un determinado procedimiento de limpieza en función de las características concretas de cada Dependencia, siendo pues variable el rendimiento y en base al mismo el presupuesto de licitación.

2º.- Personal de la empresa actual prestadora del servicio que está asignado y horarios de trabajo (*) son las siguientes 6 trabajadoras:

TRABAJADORAS	JORNADA	CATEGORIA
1	Completa 35h/semana	Limpiadora
1	Parcial 32,5h/semana	Limpiadora
2	Parcial 15h/semana	Limpiadora
1	Parcial 28,75h/semana	Limpiadora
1	Parcial 27,5h/semana	Limpiadora

*La documentación (TC2) de **bases de cotización** de Seguridad Social del actual personal (sin datos de identificación personal) podrá ser facilitada a las empresas ofertantes en la siguiente dirección electrónica: colegiobasauri@colegiobasauri.com

3º.- Al personal fijo arriba detallado se deberá añadir el que sea necesario para labores de SUPERVISIÓN y de LIMPIEZA ANUAL DE CRISTALES.